

RESOLUCION No. 3650- - - de 2018

POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, ordenanza 014E de 2.015 y demas disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. ✓
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2017-138 del 01 de Diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental. ✓
- c) Que la Ordenanza No. 032 del 2017, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 14 de Diciembre de 2017. ✓
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 19 de diciembre de 2017, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 032 de 2017, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2018". ✓

RESOLUCION No. 3650 - - de 2018

- e) Que según Ordenanza No.032 de 2017, Artículo 16o. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal. ✓
- f) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca. ✓
- g) Que durante la ejecución presupuestal se detectaron algunos rubros de rentas que presentan errores de transcripción y de codificación, en relación con la naturaleza de la renta que es necesario corregir, aclarando la leyenda y ubicándolas en el grupo de rentas que corresponde. ✓
- h) Que conforme al Artículo 16 del Decreto 906 de 2,017 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,018, La administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. ✓
- i) Que conforme al Artículo 17 del Decreto 906 de 2,017 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2,018, la Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia 2,018, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio de equilibrio presupuestal. ✓
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos, se hace necesario realizar la corrección con el objeto de armonizar el presupuesto. ✓

RESOLUCION No. 3650-- de 2018

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, el Código y Descripción de la siguiente Imputación Presupuestal:

APARECE ASI:

RENTAS E INGRESOS					
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	6			RENTAS CEDIDAS IVA DE LICORES
1	2	6	1		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte
1	2	6	1	101	De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte
1	2	6	1	102	De Licores, vinos y aperitivos extranjeros para Deporte

QUEDA ASI:

RENTAS E INGRESOS					
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO
1					INGRESOS CORRIENTES
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS
1	1	2	1	220	Al Consumo de Licores Nacionales (3% Deporte)
1	1	2	1	221	Al Consumo de Licores Extranjeros (3% Deporte)

ARTICULO SEGUNDO: Corregir en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2018, la Descripción de las Fuentes de Financiación de la siguiente Apropriación Presupuestal:

APARECE ASI:

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
04						SECRETARIA DE HACIENDA
04	01					SOCIAL
04	01	02				Equidad Social para la Paz
04	01	02	11			Arauca deportiva, sana y competitiva
04	01	02	11	28		Participación, posicionamiento y liderazgo de la cultura deportiva

QUEDA ASI:

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
04						SECRETARIA DE HACIENDA
04	01					SOCIAL
04	01	02				Equidad Social para la Paz
04	01	02	11			Arauca deportiva, sana y competitiva
04	01	02	11	29		Participación, posicionamiento y liderazgo de la cultura deportiva

RESOLUCION No. 3650-- de 2018

APARECE ASI:

QUEDA ASI:

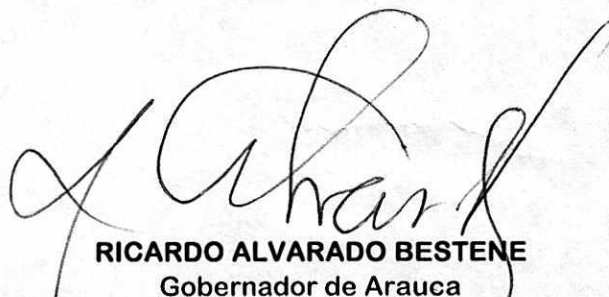
GASTOS DE INVERSION							GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
04	01	02	11	28	3015	Apoyo a la realización de los Juegos Supérate Intercolegiados cate. Pre infantil, infantil, categorías A y B, fase Municipal, Departamental, regional y final nacional	04	01	02	11	29	3325	Apoyo a la realización de los Juegos Supérate Intercolegiados cate. Pre infantil, infantil, categorías A y B, fase Municipal, Departamental, regional y final nacional
						De Licores, vinos y aperitivos nacionales para Deporte							Al Consumo de Licores Nacionales (3% Deporte)
						De Licores, vinos y aperitivos extranjeros para Deporte							Al Consumo de Licores Extranjeros (3% Deporte)

ARTICULO TERCERO: Ordenése la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Arauca, 06 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado
EDGAR CADENA, Asesor Coordinación Jurídica
Proyectó y Digitó: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

Nov 26/2018